

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12266 Orden de 21 de junio de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.

Examinado el expediente 3C10PP0342, incoado a instancia del Ayuntamiento de Fortuna y remitido en fecha 14 de abril de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 27 de octubre de 2008. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de la cláusula contractual para revisión de su retribución, de la que resulta un coeficiente de revisión del 5,35 por 100. La subida tiene en cuenta el aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla desde el 1 de enero de 2010, en un 7,86 por 100 hasta situarse en 0,5874 €/m³.

El Ayuntamiento de Fortuna, en sesión del Pleno del día 30 de marzo de 2010, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas vigentes para uso doméstico e industrial, así como el canon de acometida y el de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 18 de junio de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fortuna en sesión del Pleno del día 30 de marzo de 2010, que son las siguientes:

Mínimo de 15 m ³ /trimestre.....	0,832820 euros/m ³
De 16 - 35 m ³ / trimestre.....	0,968763 euros/m ³
De 36 - 50 m ³ /trimestre.....	1,138729 euros/m ³
De 51 - 80 m ³ /trimestre.....	1,682653 euros/m ³
Más de 80 m ³ /trimestre.....	2,345507 euros/m ³
Uso industrial/trimestre, con mínimo de 15 m ³ /trimestre.....	1,257661 euros/m ³
Canon acometida/trimestre.....	1,268406 euros
Canon contador/trimestre.....	0,910268 euros

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de junio de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.